

República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

RESOLUCION No. 2010039262 DE 30 de Noviembre de 2010 Por la cual se Modifica una Resolución

El Asesor de la Dirección General con Asignación de funciones de la Subdirección de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto Reglamentario 4725 de 2005 y la Resolución Número 251280 de 2000.

EXPEDIENTE:

20012450 RADICACIÓN: 2010124829

FECHA: 16/11/2010

REGISTRO SANITARIO:

INVIMA 2009DM-0004820

VIGENCIA

11/11/2019

## ANTECEDENTES

QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 2009033112 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2009, EL INVIMA CONCEDIÓ REGISTRO SANITARIO NÚMERO INVIMA 2009DM-0004820 PARA EL PRODUCTO PIEZAS DE MANO DE ALTA Y BAJA VELOCIDAD EN ACERO INOXIDABLE-NSK, A FAVOR DE NAKANISHI INC CON DOMICILIO EN JAPÓN

QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO 2010037908 CON FECHA DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2010, EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, CONCEDIO MODIFICACIÓN EN EL SENTIDO DE EXCLUIR REFERENCIAS Y CAMBIAR EL NOMBRE DEL PRODUCTO.

QUE MEDIANTE ESCRITO NÚMERO 2010124829 RADICADO EL 16/11/2010 . EL SEÑOR DIEGO ARMANDO CALPA . ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL , PRESENTÓ SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL REGISTRO SANITARIO MENCIONADO, EN EL SENTIDO DE CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE IMPORTADOR.

## CONSIDERANDO

QUE UNA VEZ ESTUDIADA LA INFORMACIÓN APORTADA CON LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL REGISTRO SANITARIO, ESTE DESPACHO CONSIDERA QUE EL INTERESADO ALLEGA LA RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LEGAL. EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PRECEPTUADOS EN EL DECRETO REGLAMENTARIO 4725 DE 2005 Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES PARA ACCEDER A LO SOLICITADO; POR LO ANTERIOR Y EN CONSECUENCIA ESTE INSTITUTO:

## RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR LA RESOLUCIÓN 2009033112 DEL 28/10/2009 QUE CONCEDIÓ REGISTRO SANITARIO NÚMERO INVIMA 2009DM-0004820 A FAVOR DE NAKANISHI INC CON DOMICILIO EN JAPON. PARA EL PRODUCTO. PIEZAS DE MANO DE ALTA. VELOCIDAD EN ACERO. INOXIDABLE-NSK EN LA MODALIDAD IMPORTAR Y VENDER, EN EL SENTIDO DE:

CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE IMPORTADOR QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: LA MUELA S.A.S.

ARTICULO SEGUNDO: CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICION, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE EL ASESOR DE LA DIREC, GRAL CON ASIG. DE FUNCIONES DE SUBD. DE REGISTROS SANITARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO TERCERO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN RÍGE A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

WIO BURGOS PEREIRA

SE EXPIDE EN BOGOTA D.C., EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010

ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.

